



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

Se ocupa el despacho de resolver solicitud de **REDENCIÓN DE PENA** deprecada por el condenado **JOSÉ FERNEL AGUILLON GARNICA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.099.369.529.

ANTECEDENTES

1. Este juzgado vigila la pena de **DOSCIENTOS SESENTA (260) MESES DE PRISION** impuesta a **JOSE FERNEL AGUILLON GARNICA** por sentencia emitida por el **JUZGADO DOCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA** el 27 de noviembre de 2017 al haberlo hallado responsable del delito de **ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS HETEROGENEO CON ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE ALOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGENEO**, negándole los subrogados penales.
2. Se logra evidenciar que el condenado se encuentra privado de la libertad por cuenta de estas diligencias desde el 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, actualmente recluso en el CPMS BUCARAMANGA.
3. El condenado solicita reconocimiento de redención de pena.

PETICIÓN

Con el fin de resolver la solicitud de redención de pena impetrada por el condenado, se observa dentro del expediente la siguiente información.

CERTIFICADO	FECHA	TRABAJO	ESTUDIO	ENSEÑANZA	CONDUCTA	FOLIO
18640366	01-07-2022 a 30-09-2022	424	---	---	Sobresaliente	85
18732586	01-10-2022 a 31-12-2022	420	---	---	Sobresaliente	85v
TOTAL		844				

En consecuencia, procede la redención de la pena por **TRABAJO** así:

TRABAJO	844/ 16
TOTAL	52.75 DIAS

Luego acreditado el lleno de las exigencias atrás expuestas por concepto de **TRABAJO** abonará a **JOSÉ FERNEL AGUILLON GARNICA, CINCUENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y CINCO (52.75) DÍAS DE PRISIÓN.**

Se hace necesario determinar el tiempo físico que lleva privado de la libertad el condenado y las redenciones concedidas, para que tenga claridad sobre su situación jurídica al interior de este diligenciamiento.

❖ **Días Físicos de Privación de la Libertad**

23 septiembre de 2016 a la fecha	→	79 meses	3 día
Redención de Pena			
Concedida autos anteriores	→	6 meses	7 días
Concedida presente Auto	→	1 mes	22.75 día

Total Privación de la Libertad		87 meses	2.75 días
---------------------------------------	--	-----------------	------------------

En virtud de lo anterior, se tiene que a la fecha el señor **JOSÉ FERNEL AGUILLON GARNICA** ha cumplido una pena de **OCHENTA Y SIETE (87) MESES DOS PUNTO SETENTA Y CINCO (2.75) DÍAS DE PRISIÓN**, teniendo en cuenta la detención física y las redenciones de pena reconocidas.

Por lo anteriormente expuesto, **JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.**

RESUELVE

PRIMERO. - RECONOCER a JOSÉ FERNEL AGUILLON GARNICA Identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.099.369.529** una redención de pena por **TRABAJO** de **52.75 DÍAS**, que se abonara al tiempo que lleva en prisión.

SEGUNDO. - DECLARAR que a la fecha el condenado **JOSÉ FERNEL AGUILLON GARNICA** ha cumplido una pena de **OCHENTA Y SIETE (87) MESES DOS PUNTO SETENTA Y CINCO (2.75) DÍAS DE PRISIÓN**, teniendo en cuenta la detención física y las redenciones de pena reconocidas.

TERCERO. -Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ELEAZAR MARTÍNEZ MARÍN
Juez